

RESOLUCIÓN No.

**002194**

**30 MAYO 2019**

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **VERA JUDITH NARVAEZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.533, expedida en Barranquilla – Atlántico, que le confirió el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES**, el día 21 de diciembre 2018., según en el Acta de Grado N°. 3412, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **VERA JUDITH NARVAEZ FERNANDEZ**, mediante escrito radicado ante la Secretaría General, solicitó duplicado del diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado del Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$91.200.
- Original de la denuncia ante inspección de policía.
- Copia de la cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico, certifica mediante correo electrónico de fecha 23 de mes mayo de 2019., que el diploma se encuentra registrado en el Libro N°. 5-A, Folio N° 62, Registro N°. 14806, con fecha de Grado: 21 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES**, a la señora **VERA JUDITH NARVAEZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.533, expedida en Barranquilla – Atlántico.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,

  
MaryLuz Stevenson del Vecchio.  
Rectora (e)

R/. Roberto Henríquez N.  
Secretario General.  
P/. S.G.M.